FECHA DE COMPILACIÓN:	ABRIL DE 2023
ESTRUCTURADOR:	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establecen la obligación de señalar en los Estudios Previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretende satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se proyectará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

De conformidad con lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio de Florencia, en su Plan de Desarrollo ***"Florencia Biodiversidad para Todos 2020 – 2023"***, dentro de su estructura y planteamientos programáticos, le asiste la responsabilidad de intervenir periódicamente espacios de articulación en las diferentes actividades de cumplimiento normativo y de servicio de la comunidad, en aras de cumplir con los mandatos constitucionales en el ejercicio para la promoción del desarrollo territorial, la organización y planificación de programas, proyectos y actividades que permitan generar y construir tejido social en la comunidad.

En este sentido, el municipio determina la necesidad de adquirir servicios logísticos y realizar inversiones, en los espacios de participación e integración en los diferentes sectores, los cuales se identificarán adelante; esta inversión pretende generar impactos y estimular la participación e integración de la comunidad en general.

Ahora bien, en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, aquellas personas que individual o colectivamente, hayan sufrido por los hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

A su vez el artículo 25 de la ley ibídem, señala que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora; la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Dentro de los derechos de las victimas consagrados en el artículo 28 de la ley ibídem, se encuentran los siguientes:

(...)

"3. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.

5. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral."

El Municipio de Florencia Caquetá, requiere que se realicen las gestiones administrativas con eficacia, celeridad y transparencia, bajo los lineamientos legales y las disposiciones que para dichos efectos las altas cortes judiciales y lo expresado por la Función Pública, al igual que la normatividad vigente en materia administrativa, toda vez que, a través de los diferentes procesos administrativos, se cumple con las diferentes metas propuestas por el gobierno municipal.

Se consideran víctimas, para los efectos de la Ley 1448 de 2011, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. **Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-250 de 2012.**

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Que en la Ley 1448 de 2011 Articulo 251 parágrafo 1 establece que los distritos y los municipios deberán diseñar, implementar hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima.

Que la Ley 1448 de 2011 en su A**rtículo 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS.** El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.

Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el mandato constitucional y lo contemplado en la ley 1448 de 2011, en sus artículos 192 y 194 la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se crean con ocasión de la misma al respecto estableció:

> *"(...) ARTICULO 192. Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes proyectos y programas que se crean con ocasión de la misma. Para esto, se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la constitución y la ley para lo cual deberán entre otros:*
>
> *Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal*
>
> *Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la constitución política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de victimas*

Que la precitada norma estableció en el artículo 193 que se deberá garantizar la participación oportuna y efectiva de las víctimas en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, mediante la conformación de mesas de participación de víctimas:

> *"(...) ARTICULO 193. MESA DE PARTICIPACION de víctimas. Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley en los espacios de diseño, implementación., ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las mesas de participación de víctimas proporcionado la participación efectiva de mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores victimas a fin de reflejar sus agendas*
>
> *Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones de defensores de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana, sin perjuicio*

del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

PARAGRAFO 1°. Para la conformación de las mesas a nivel municipal, departamental y nacional, las organizaciones de las que trata el presente artículo, interesadas en participar en ese espacio deberán inscribirse ante la personería en el caso municipal o distrital o en la defensoría del pueblo en el caso departamental y nacional, quienes a su vez ejercerán la secretaria técnica respectiva en cada nivel

Serpa requisito indispensable para hacer parte de la mesa de participación de víctimas a nivel departamental, pertenecer a la mesa de participación de víctimas a nivel municipal correspondiente y para la mesa de participación de víctimas a nivel nacional, pertenecer a la mesa en el nivel departamental correspondiente

PARAGRAFO 2°. Estas mesas se deberán conformar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley. El Gobierno Nacional deberá garantizar los medios para la efectiva participación a través de la Unidad administrativa para la atención y Reparación integral a las victimas

PARAGRAFO 3°. La mesa de Participación de Victimas a nivel Nacional será la encargada de la elección de los representantes de las víctimas que harán parte del consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras despojadas, los representantes ante el consejo Ejecutivo de atención y reparación a las víctimas de acuerdo al artículo 163 así como los presentantes del Comité de seguimiento y monitoreo que establece la presente ley. Representantes que serán elegidos de los integrantes de la mesa.

Las mesas de participación de víctimas a nivel territorial serán las encargadas de la elección de los representantes de las víctimas que integran los comités territoriales de justicia transicional de que trata el artículo 173.

PARAGRAFO 4° La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas deberá establecer el procedimiento para que las instancias de organización y participación de la población desplazada existente al momento de expedición de la presente ley queden incorporadas dentro de las mesas de que trata el presente artículo

Con el objeto de velar por la participación real en las mesas de víctimas el artículo 194 ibídem, determinó que las entidades territoriales contaran con un protocolo de participación efectiva que se describe a continuación:

"(...) ARTICULO 194. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN. Para garantizar la participación efectiva de que trata el presente título, los alcaldes, gobernadores y el comité ejecutivo de atención y reparación a las víctimas contará con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación

Ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas

encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación remitan con antelación a las mesas de participación de víctimas del nivel municipal, distrital, departamental y nacional según corresponda, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones

Las entidades públicas encargadas de la toma de decisiones deberán valorar las observaciones realizadas por las mesas de participación de víctimas de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación. Las observaciones que una vez valoradas sean rechazadas deben ser dadas a conocer a las respectivas mesas con la justificación correspondiente (...)"

En razón a lo expuesto, la Administración considera necesario proceder en concordancia y asignar los recursos para adelantar el presente proceso y suplir la necesidad reportada y enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal *"Florencia Biodiversidad para Todos"* razón por la cual la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social adelantó el proyecto de "**ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**" identificado bajo el B.I.P.IM No. 2024-018001-018, SUIFP Territorial No. 2024180010018. El cual, para cumplir con los objetivos allí propuestos contempla dentro e sus actividades: "REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMASDEL CONFLICTO ARMADO Y BRINDAR LAS GARANTIAS PARA LA PARTICIPACION DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS " con el fin de realizar entre otras actividades, la conmemoración del día con las víctimas del conflicto armado, en donde se realizarán actividades durante el mes de abril para recordar cómo nos afectaron décadas de violencia y cómo se están sobre poniendo quienes siguen adelante con sus proyectos de vida, se realizará la caracterización mediante concertación y acompañamiento de las organizaciones de víctimas y mesa municipal, acompañamiento con servicios de créditos y pasivos, se ofrecerá atención y acompañamiento psicólogos y profesional para la formulación y evaluación de proyectos de cofinanciación para la gestión de recursos del orden territorial, implementación de la ruta de reparación colectiva, operación de las sesiones del Comité de Justicia Transicional, Subcomité y mesas de participación, también se harán jornadas móviles de atención a víctimas.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario contratar los servicios de transporte, refrigerios, almuerzos para las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas para el año 2024 por parte de la mesa municipal de víctimas, debido que algunos miembros son del sector rural, de igual manera, se debe garantizar la conectividad de manera virtual (en caso de que las circunstancias lo ameriten). Por lo anterior, con el fin de lograr la participación de las victimas activamente y llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de la ley garantizando así los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Las actividades antes mencionadas permiten a los integrantes de la mesa Municipal de víctimas afianzar su autonomía y participación como sujetos de derechos y de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario contratar los servicios logísticos para satisfacer la necesidad antes planteada, de modo, que se garantice en gran medida el desarrollo eficiente y participación de las víctimas. Sin dejar de lado la

conmemoración y reconocimiento en las fechas de alto impacto para este grupo poblacional.

Así las cosas, la administración municipal a través de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social requiere adelantar un proceso de selección en términos de transparencia, igualdad con el fin de adquirir los diferentes elementos objeto de esta contratación de acuerdo con las especificaciones y condiciones determinadas en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD PARA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA".

2.2Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÒN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151603	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de Comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	servicio de instalación de equipos de sonido especializado
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y ferias Comerciales	Reuniones y eventos
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y promoción de Negocios	Gestión de eventos
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering
90101602	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y catering	Servicios de carpas para fiestas

25101600	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y catering	Servicios de Cáterin
55121714	Publicaciones impresas, publicaciones Electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Pendones
82101901	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en radio
90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones o banquetes
55121800	Publicaciones impresas, publicaciones Electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de identificación	
53103000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas	
56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
52121604	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Manteles
14111815	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Tarjetas de identificación

NOTA: La presente adquisición se encuentra registrada en el **PAA** publicado en el **SECOP II** en la versión **60**, fila **284**.

2.3IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y CONMEMORACION DE DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD PARA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA			
ITEM	**DESCRIPCCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CONMEMORACION DEL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD PARA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
1	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: HOT DOG QUE INCLUYA SALCHICHA, QUESILLO, RIPIO, SALSA EMPACADOS DE FORMA INDIVUDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO DE CAJITA DE 200ML OPCIÓN 2: MINI HAMBURGUESA DE PAN, CARNE DE RES, MORTADELA, QUESILLO, RIPIO, SALSAS EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO EN BOTELLITA OPCIÓN 3: PANZEROTTI RANCHERO O POLLO EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN BOLSA ACOMPAÑADO DE JUGUITO EN CAJA.	UNIDAD	300
2	SONIDO: ALQUILER DE SONIDO EL CUAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CONSOLA DE SONIDO PROFESIONAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO UNA (1) CABINA DOBLE DE 15", (1) CABINAS SENCILLAS DE 15" (POR TRES DIAS).	UNIDAD	1
3	HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA INDIVIDUAL DE 300 MIL, PAQUETE DE 15 UNIDADES	UNIDAD	20
4	TRANSPORTE: SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LAS ORGANIZACIONES IDA Y REGRESO, PARA 40 PERSONAS	UNIDAD	1
5	ALQUILER DE 20 MESAS CUADRADAS TIPO RIMAX Y 150 SILLAS SIN BRAZO.	GLOBAL	1
6	PENDON TIPO ARAÑA DE 2 MTS X 1 MTS, EL MENSAJE Y DISEÑO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INCLUYE LOGOS DEL MUNICIPIO Y DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE FLOENCIA CAQUETA.	UNIDAD	1
7	DECORACIÓN TARIMA: INCLUYE TARIMA CARPAS, MANTELES, ARREGLO FLORAL Y GLOBOS NO R12 DE COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE UBICADOS EN LA TARIMA PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
8	MAESTRO DE CEREMONIA	UNIDAD	1
REALIZAR 6 SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (COMITÉ EJECUTIVO Y PLENARIO)			
9	ALQUILER DE ESTACIÓN DE CAFÉ	UNIDAD	6

10	ALQUILER DE ESPACIO Y SONIDO: UNA (1) CABINA AUTO POTENCIADA DE 450 WTS, POTENCIA DEL SONIDO DEBERÁ SER ACORDE AL NÚMERO DE PERSONAS (MAX. 50 PAX). SONIDO DE ÓPTIMA CALIDAD QUE ESTÉ ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR, INCLUYE: CABINA AMPLIFICADA, TRÍPODES PARA LA CABINA, UN (1) MICRÓFONO DE CABLE, CABLEADO SUFICIENTE, EXTENSIONES ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	6
11	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: HOT DOG QUE INCLUYA SALCHICHA, QUESILLO, RIPIO, SALSA EMPACADOS DE FORMA INDIVUDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO DE CAJITA DE 200ML OPCIÓN 2: MINI HAMBURGUESA DE PAN, CARNE DE RES, MORTADELA, QUESILLO, RIPIO, SALSAS EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO EN BOTELLITA OPCIÓN 3: PANZEROTTI RANCHERO O POLLO EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN BOLSA ACOMPAÑADO DE JUGUITO EN CAJA.	UNIDAD	420
12	ALMUERZOS: OPCIÓN 1: SOPA DE VERDURAS ACOMPAÑADO DE ARROZ, CARNE DE CERDO A LA PLANCHA CON VERDURAS, PAPA AL VAPOR, TODO CON UN PESO DE 300 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UN JUGO NATURAL DE MORA DE 200 ML, EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL OPCIÒN 2: SOPA (VERDURAS Y/O ARROZ Y/O POLLO Y/O PESCADO), BANDEJA CON ARROZ BLANCO, YUCA O PAPA AL VAPOR O PATACÓN, ENSALADA (VERDURAS U OTRO TIPO), PRINCIPIO (LENTEJAS Y/O ALVERJA Y/O FRIJOL Y/O PASTAS) ACOMPAÑADA DE UN CARBOHIDRATO (POLLO Y/O CARNE Y/O PESCADO) SUDADO Y/O ASADO CON SU RESPECTIVO JUGO (LULO, PIÑA, MORA, TOMATE DE ÁRBOL Y/O MARACUYÁ). EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL OPCIÒN 3: SOPA (VERDURAS Y/O ARROZ Y/O POLLO Y/O PESCADO), ARROZ CON POLIO ACOMPAÑADO DE PAPAS A LA FRANCESA ENSALADA DE TOMATE, JUGO NATURAL (LULO, PIÑA, MORA, TOMATE DE ÁRBOL Y/O MARACUYÁ), EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL.	UNIDAD	210
13	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS 10 MESAS Y 30 SILLAS PARA LAS 8 SESIONES	GLOBAL	6
14	CAMISAS BLANCAS MANGA LARGA BORDADAS CON EL LOGO DE LA MMPEV Y LA ALCALDIA EN TALLAS DE LA S A LA XL	UNIDAD	25
15	CARNETS: CON EL NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD RH Y FOTOGRAFIA DE CADA INTEGRANTE, QUE INDIQUE LA FECHA DE CADUCIDAD (PERIODO COMPRENDIDO) , QUE IDENTIFIQUE QUE PERTENECE A LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE FLORENCIA CAQUETA, CON LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE FLORENCIA CAQUETA, PERSONERIA MUNICIPAL Y MMPEV, Y MENSAJE DE AVISO AL RESPALDO EN CASO DE PERDIDA, TAMAÑO 9X5.5 CM EN MATERIAL PVC LAMINADO.	UNIDAD	25
16	INTERVENCION RADIAL: PLAN DE TRABAJO DE LA MMPEV "LA MESA LES CUENTA" ESPACIOS DE PARTICIPACION DE 10 MINUTOS,	UNIDAD	10

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

a. Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
b. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
c. Sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato.
d. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos
e. Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la metería.
f. Ejecutar con plena Autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
g. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
h. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
i. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
j. Reemplazar los elementos en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
k. Asumir los gastos de transporte de los insumos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
l. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
m. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a. Prestación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos institucionales, requeridos por el Municipio.
b. Realizar conjuntamente con el municipio, la planeación y coordinación de los eventos institucionales.
c. Realizar la promoción y comercialización, así como el acompañamiento, producción, coordinación de todos los elementos y/o servicios que se requieran para la realización efectiva de los eventos institucionales.
d. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el

Municipio.

e. Participar en la planeación del evento adelantado por el Municipio.
f. Realizar acompañamiento en la realización de los eventos institucionales, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
g. Garantizar la ejecución de los eventos en el lugar, espacio escenario concertado para su realización, y presentar la comunicación o documento equivalente que demuestre su reserva, si hubiere lugar.
h. Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.
i. Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, equipos y herramientas en el sitio indicado de conformidad con cada evento a realizar.
j. Suministrar todos los elementos o servicios requeridos según las necesidades y especificaciones que el Municipio requiera para el desarrollo del objeto contractual.
k. Realizar el suministro de alimentación, en las cantidades y calidades estipuladas para los asistentes teniendo en cuenta el tipo de evento, previa concertación con el Municipio.
l. Realizar la ambientación del espacio donde se realice la actividad según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Comprobar que los materiales, insumos y servicios sean conforme a lo contratado.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida.
d. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
e. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
f. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual
g. Exigir el total cumplimiento del contrato.
h. Emitir conceptos de aprobación o no a los documentos solicitados al Contratista.
i. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos.
j. Revisar las facturas presentadas por el contratista.
k. Pronunciarse sobre los informes técnicos y financieros que debe presentar el Contratista.
l. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales de obligaciones adquiridas por el Contratista.
m. Financieros: La autorización de los pagos que el Contratista solicite a la Entidad Territorial Contratante previa verificación de los requisitos legales y contractuales establecidos para el efecto.
n. Legales: Son los relacionados con la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, lineamientos técnicos, contrato y demás que hagan parte del proceso de selección.

3.3 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

No. DE CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
DOS (02) CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS, SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS	UN (01) CONTRATO O CONVENIO DEBIDAMENETE CELEBRADO Y EJECUCTADO RELACIOANDO CON OPERACIONES LOGISTICAS. UN (01) CONTRATO O CONVENIO DEBIDAMENETE CELEBRADO Y EJECUCTADO RELACIOANDO CON OPERACIONES LOGISTICAS CON VÍCTIMAS.	CADA UNO DEBRÁ SER POR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y/o acta de liquidación
- Contrato y/o Certificación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros

del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista
Número del contrato, si lo tienen
Objeto
Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente

los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

COORDINADOR DE LOGÍSTICA				
Funciones	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Experiencia General Profesional**	**Experiencia Específica Laboral**
Coordinador Logístico	1	Mínimo: Profesional en Cualquier área con cursos o estudios en operaciones logisticas	Mínimo: (3) años, certificados los cuales se contarán a partir de la fecha de obtención del título.	Mínimo Dos (02) años certificados desempeñando actividades que requieran coordinar o dirigir eventos o programas sociales, culturales o deportivos.

El cual desarrollara las siguientes actividades:

- Coordinar con la secretaría de Inclusión y Reconciliación Social la entrega de los refrigerios y almuerzos en cada una de las reuniones a realizar.
- En común acuerdo con la Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social establecer el diseño de los pendones carnets camisetas y demás bienes y servicios a entregar en desarrollo del presente objeto contractual.
- Garantizar la logística del transporte conservando las especificaciones descritas en las condiciones técnicas.
- Coordinar la entrega de los bienes y garantizar que lleven los elementos requeridos y la calidad óptima.
- Coordinar la entrega de camisas y establecer cantidades por talla, colores y diseños.
- Coordinar con el Supervisor del Contrato el lugar, fecha y hora de la intervención radial a realizar.
- Apoyar al maestro de Ceremonias con los requerimientos logísticos que sean necesarios para su intervención.
- Las demás que surjan a partir del objeto contractual

3.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

CAPACIDAD JURÍDICA

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá permitir estar acorde con el objeto del contrato.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

• Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

• Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80

de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	MC-2020-032			
Entidad	Caquetá - Alcaldía Municipio de Puerto Rico			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO ARTÍSTICO Y CULTURAL DENOMINADO "EL GRAN GUAYAS DE PUERTO RICO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Mínima cuantía			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones, a su vez presentación de factura o documento equivalente (avalado por el supervisor) y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. el pago estará sujeto al programa anual mensual izado de caja pac y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales			
Plazo de ejecución	20 DÍAS			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	JOSE LEBIS CUELLAR OSA			
Cuantía del contrato	$ 24,500,000 COP			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	09/12/2020	Fecha Terminación	29/12/2020
Garantías	Para el presente proceso no se solicitarán garantías de conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual reza: "(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 el cual establece que "garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.			

No. de proceso	SMC-024-2022

Entidad	Caquetá – municipio El Doncello			
Objeto	LOGISTICA PARA CELEBRACION DE LA SEMANA DEL DIA DEL NIÑO A CELEBRARSE EN ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA			
Tipo de proceso	Mínima cuantía			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) A un pago de 100% al finalizar la ejecución de servicios prestados Para el pago anexar el informe que contenga los siguientes documentos: • Informe que contenga las actividades realizadas. • Informe de ejecución firmado por el supervisor donde otorgue el visto bueno al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. • Cuenta de cobro o documento equivalente. • Comprobante de pago de cotizaciones mensuales al sistema de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar y servicio nacional de aprendizaje SENA, durante el plazo de ejecución del contrato, esto último cuando a ello haya lugar. • Demás soportes requeridos. **NOTA:** El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales esto como responsable quien presente la propuesta.			
Plazo de ejecución	8 días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Dilsa Katherine Espitia Ortiz			
Cuantía del contrato	$24.998.333 COP			
Multas o sanciones	No reporta			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	05/05/2022	Fecha Terminación	13/05/2022
Garantías	Cumplimiento del contrato Calidad del Servicio			

No. de proceso	**SMC-030-2021**
Entidad	CAQUETÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL
	SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS

Objeto	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA			
Tipo de proceso	MÍNIMA CUANTÍA			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	EL MUNICIPIO PAGRÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA A) PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, PARA EL PAGO SE DEBE ANEXAR EL INFORME QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) INFORME DE EJECUCIÓN FIRMADO POR EL SUPERVISOR DONDE OTORGUE EL VISTO BUENO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA. B) CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE C) COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES MENSUALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTE ÚLTIMO CUANDO HAYA DADO LUGAR. D) DEMÁS SOPORTES REQUERIDOS NOTA. EL PRECIO INCLUYE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES) A LAS CUALES ESTE COMO RESPONSABLE QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA, ES DECIR EL FUTURO CONTRATISTA DEBE ASUMIR TODA LA CARGA TRIBUTARIA DEL VALOR INDICADO EN EL PRESENTE LITERAL.			
Plazo de ejecución	5 MESES			
Inversión/Funcionamiento	INVERSIÓN			
Contratista	EDWIN GONZALEZ SABI			
Cuantía del contrato	22,545,700 COP			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*28/05/2021*	Fecha Terminación	*30/12/2021*
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 10% DEL VALOR DEL CONTRATO			

	PAGO DE SERVICIOS: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO**: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**20210423**			
Entidad	Municipio de Florencia			
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de la conmemoración del día de la niñez y la recreación en el municipio de Florencia Caquetá			
Tipo de proceso	Mínima cuantía			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará mediante un pago del 100% del valor del contrato, de acuerdo a los bienes entregados y actividades ejecutadas, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo y los siguientes requisitos: a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c)Expedición de registro presupuestal d) informe de ejecución de las actividades relacionadas al objeto contractual e) facturación o documento equivalente f) Disponibilidad cupo PAC			
Plazo de ejecución	21 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	SYSTEM KLASEE			
Cuantía del contrato	7.860.000 M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	29/04/2022	Fecha Terminación	18/05/2022
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 10% del valor del contrato **PAGO DE SERVICIOS**: 5% del valor del contrato **CALIDAD DEL SERVICIO**: 10% del valor del contrato			

No. de proceso	**20220474**

Entidad	Municipio de Florencia			
Objeto	Prestación de servicios como operador logístico para la ejecución de actividades del día internacional de la mujer y día del hombre de los funcionarios (a) de la alcaldía de Florencia.			
Tipo de proceso	Mínima cuantía.			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará en un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la oferta aceptada, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo y suscripción del acta de liquidación, y los siguientes requisitos: a) acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. b) acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) expedición del registro presupuestal d) informe de ejecución del contratista e) acta de supervisor f) facturación o documento equivalente g) disponibilidad cupo pac **NOTA**: si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el pac programado por el área de tesorería.			
Plazo de ejecución	12 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Ingenieros Mónaco Zomac sas			
Cuantía del contrato	4.285.000			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	08/03/2022	Fecha Terminación	19/03/2022
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 10% del valor del contrato **PAGO DE SERVICIOS**: 5% del valor del contrato **CALIDAD DEL SERVICIO**: 10% del valor del contrato			

No. de proceso	INV-PUB-OAJC-039-2021
Entidad	Municipio de Florencia
Objeto	Contratar el servicio de operador logístico para el fortalecimiento de las tradiciones y costumbres de las comunidades afrodescendientes víctimas del conflicto armado y conmemoración de la mujer afrolatinoamericana, afrocaribeña y de la diáspora en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, fomentando la promoción y protección del patrimonio cultural.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El valor del contrato, se pagará mediante un (1) solo pago final, pagadero previa presentación del acta de liquidación, la cuenta de cobro o documento equivalente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación o presentación del informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En el pago el municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos: la cuenta deberá contener: 1. hoja de ruta 2. fotocopia del contrato, Rut, certificado de disponibilidad, registro presupuestal y acta de inicio. 3. pago de estampilla pro - desarrollo 4. informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato. 5. las personas naturales presentaran planilla de pago de aporte de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. aplica / no aplica. 6. las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (si por ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 7. formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. aplica / no aplica. 8. factura o documento soporte 9. certificación bancaria 10. acta de supervisión

	11. extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos" 12. entrada almacén. aplica / no aplica 13. acta de liquidación **Nota**: si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el pac programado por el área de tesorería.			
Plazo de ejecución	40 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Fundación afrocolombiana del Caquetá			
Cuantía del contrato	18.816.000 COP			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	09/08/2021	Fecha Terminación	18/09/2021
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 20% del valor del contrato **CALIDAD DEL SERVICIO**: 20% del valor del contrato			

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan en la prestación de servicios para este sector, los cuales establecen el valor del presente contrato.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales, y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social integral y asumir los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la determinación del valor el presupuesto oficial, se dio aplicabilidad al valor unitario promedio de cada una de las cotizaciones realizadas en el mercado. Una vez obtenidos los precios unitarios, se calculó el valor promedio ponderado, el cual se relaciona a continuación:

CONMEMORACION DEL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD PARA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO				COTIZACION 1 MAGUARE		COTIZACION 2 LOS TRIGALES		COTIZACION 3 COPOAZU		PROMEDIO VR UNITARIOS COTIZACIONES	PROMEDIO TOTAL COTIZACIONES
ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD								
1	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: HOT DOG QUE INCLUYA SALCHICHA, QUESILLO, RIPIO, SALSA EMPACADOS DE FORMA INDIVUDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO DE CAJITA DE 200ML OPCIÓN 2: MINI HAMBURGUESA DE PAN, CARNE DE RES, MORTADELA, QUESILLO, RIPIO, SALSAS EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO EN BOTELLITA OPCIÓN 3: PANZEROTTI RANCHERO O POLLO EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN BOLSA ACOMPAÑADO DE JUGUITO EN CAJA.	UNIDAD	300	10.000	3.000.000	9.400	2.820.000	10.600	3.180.000	10.000	3.000.000
2	SONIDO: ALQUILER DE SONIDO EL CUAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CONSOLA DE SONIDO PROFESIONAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO UNA (1) CABINA DOBLE DE 15", (1) CABINAS SENCILLAS DE 15" (POR TRES DIAS).	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	950.000	950.000	1.050.000	1.050.000	1.000.000	1.000.000
3	HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA INDIVIDUAL DE 300 MIL, PAQUETE DE 15 UNIDADES	UNIDAD	20	6.000	120.000	5.500	110.000	6.500	130.000	6.000	120.000
4	TRANSPORTE: SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LAS ORGANIZACIONES IDA Y REGRESO, PARA 40 PERSONAS	UNIDAD	1	2.035.000	2.035.000	2.100.000	2.100.000	3.050.000	3.050.000	2.395.000	2.395.000
5	ALQUILER DE 20 MESAS CUADRADAS TIPO RIMAX Y 150 SILLAS SIN BRAZO.	GLOBAL	1	380.000	380.000	400.000	400.000	420.000	420.000	400.000	400.000
6	PENDON TIPO ARAÑA DE 2 MTS X 1 MTS, EL MENSAJE Y DISEÑO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INCLUYE LOGOS	UNIDAD	1	320.000	320.000	330.000	330.000	335.000	335.000	328.333	328.333

	DEL MUNICIPIO Y DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE FLOENCIA CAQUETA.										
7	DECORACIÓN TARIMA: INCLUYE TARIMA CARPAS, MANTELES, ARREGLO FLORAL Y GLOBOS NO R12 DE COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE UBICADOS EN LA TARIMA PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1	800.000	800.000	900.000	900.000	1.850.000	1.850.000	1.183.333	1.183.333
8	MAESTRO DE CEREMONIA	UNIDAD	1	400.000	400.000	350.000	350.000	450.000	450.000	400.000	400.000
SUBTOTAL...					**$ 8.055.000**		**$ 7.960.000**		**$ 10.465.000**		**$ 8.826.667**

REALIZAR 6 SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (COMITÉ EJECUTIVO Y PLENARIO)				**COTIZACION 1 MAGUARE**		**COTIZACION 2 LOS TRIGALES**		**COTIZACION 3 COPOAZU**		**PROMEDIO VR UNITARIOS COTIZACIONES**	**PROMEDIO TOTAL COTIZACIONES**
9	ALQUILER DE ESTACIÓN DE CAFÉ	UNIDAD	6	250.000	1.500.000	200.000	1.200.000	300.000	1.800.000	250.000	1.500.000
10	ALQUILER DE ESPACIO Y SONIDO: UNA (1) CABINA AUTO POTENCIADA DE 450 WTS, POTENCIA DEL SONIDO DEBERÁ SER ACORDE AL NÚMERO DE PERSONAS (MAX. 50 PAX). SONIDO DE ÓPTIMA CALIDAD QUE ESTÉ ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR, INCLUYE: CABINA AMPLIFICADA, TRÍPODES PARA LA CABINA, UN (1) MICRÓFONO DE CABLE, CABLEADO SUFICIENTE, EXTENSIONES ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	6	560.000	3.360.000	450.000	2.700.000	550.000	3.300.000	520.000	3.120.000
11	**REFRIGERIO**: OPCIÓN 1: HOT DOG QUE INCLUYA SALCHICHA, QUESILLO, RIPIO, SALSA EMPACADOS DE FORMA INDIVUDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO DE CAJITA DE 200ML OPCIÓN 2: MINI HAMBURGUESA DE PAN, CARNE DE RES, MORTADELA, QUESILLO, RIPIO, SALSAS	UNIDAD	420	10.000	4.200.000	9.400	3.948.000	10.600	4.452.000	10.000	4.200.000

	EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL ACOMPAÑADO DE JUGO EN BOTELLITA OPCIÓN 3: PANZEROTTI RANCHERO O POLLO EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN BOLSA ACOMPAÑADO DE JUGUITO EN CAJA.										
12	ALMUERZOS: OPCIÓN 1: SOPA DE VERDURAS ACOMPAÑADO DE ARROZ, CARME DE CERDO A LA PLANCHA CON VERDURAS, PAPA AL VAPOR, TODO CON UN PESO DE 300 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UN JUGO NATURAL DE MORA DE 200 ML, EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL OPCIÒN 2: SOPA (VERDURAS Y/O ARROZ Y/O POLLO Y/O PESCADO), BANDEJA CON ARROZ BLANCO, YUCA O PAPA AL VAPOR O PATACÓN, ENSALADA (VERDURAS U OTRO TIPO), PRINCIPIO (LENTEJAS Y/O ALVERJA Y/O FRIJOL Y/O PASTAS) ACOMPAÑADA DE UN CARBOHIDRATO (POLLO Y/O CARNE Y/O PESCADO) SUDADO Y/O ASADO CON SU RESPECTIVO JUGO (LULO, PIÑA, MORA, TOMATE DE ÁRBOL Y/O MARACUYÁ). EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL OPCIÓN 3: SOPA (VERDURAS Y/O ARROZ Y/O POLLO Y/O PESCADO), ARROZ CON POLIO ACOMPAÑADO DE PAPAS A LA FRANCESA ENSALADA DE TOMATE, JUGO NATURAL (LULO, PIÑA, MORA, TOMATE DE ÁRBOL Y/O MARACUYÁ), EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL.	UNIDAD	210	20.000	4.200.000	18.000	3.780.000	22.000	4.620.000	20.000	4.200.000
13	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS 10 MESAS Y 30 SILLAS PARA LAS 8 SESIONES	GLOBAL	6	120.000	720.000	110.000	660.000	130.000	780.000	120.000	720.000
14	CAMISAS BLANCAS MANGA LARGA BORDADAS CON EL LOGO DE LA MMPEV Y LA ALCALDIA EN TALLAS DE LA S A LA XL	UNIDAD	25	90.000	2.250.000	85.000	2.125.000	95.000	2.375.000	90.000	2.250.000

15	CARNETS: CON EL NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD RH Y FOTOGRAFIA DE CADA INTEGRANTE, QUE INDIQUE LA FECHA DE CADUCIDAD (PERIODO COMPRENDIDO) , QUE IDENTIFIQUE QUE PERTENECE A LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE FLORENCIA CAQUETA, CON LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE FLORENCIA CAQUETA, PERSONERIA MUNICIPAL Y MMPEV, Y MENSAJE DE AVISO AL RESPALDO EN CASO DE PERDIDA, TAMAÑO 9X5.5 CM EN MATERIAL PVC LAMINADO.	UNIDAD	25	15.000	375.000	13.000	325.000	17.000	425.000	15.000	375.000
16	INTERVENCION RADIAL: PLAN DE TRABAJO DE LA MMPEV "LA MESA LES CUENTA" ESPACIOS DE PARTICIPACION DE 10 MINUTOS,	UNIDAD	10	600.000	6.000.000	470.000	4.700.000	530.000	5.300.000	533.333	5.333.333
SUBTOTAL....					$47.092.000		$49.037.000		$47.539.000		**$ 21.698.333**
TOTAL.....					$55.147.000		$56.997.000		$58.004.000		**$ 30.525.000**

4.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($30.525.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista, para legalización, ejecución, liquidación y demás obligaciones contractuales incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Pro -Cultura	1.5% del Contrato
Pro -Deporte	2% del Contrato
Pro-Desarrollo	0.5% del Contrato
Pro Adulto	3% del Contrato
TOTAL	**7% del Contrato**

4.4 Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** hasta el 90% del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el **SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO**, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato.

Para el pago final (no inferior al 10%) deberá acompañarse del acta de liquidación

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

- La Primer Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
4. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
5. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
6. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
7. Factura o documento soporte.
8. Certificación bancaria
9. Acta de Supervisión
10. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
11. Entrada almacén. Aplica / No aplica
12. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Liquidación

Nota. La oficina de asesora Jurídica – Grupo Interno de Trabajo de Contratación dará traslado de la cuenta a contabilidad con los requisitos del punto anterior.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios

para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

Para el último pago: 10% restante con la liquidación de acuerdo al servicio prestado, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **OCHO (08) MESES**, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente

de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2024000563 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024	2.3.2.02.02.009	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 INGRESOS CORREINTES DE LIBRE DESTINACION	$10.000.000
2024000563 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024	2.3.2.02.02.009	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 INGRESOS CORREINTES DE LIBRE DESTINACION	$47.000.000
VALOR TOTAL				**$57.000.000**

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del Contrato.	Por el plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato

10. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión del mismo será ejercida por el **Asesor de Enfoque Diferencial** de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social o quien haga sus veces; y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.Para efectos de la notificación de la designación de funciones, la misma se realizará a través del correo automático que envía la plataforma al correo registrado y autorizado por el funcionario, de acuerdo con el Manual de contratación del municipio de Florencia, en el cual se regula las funciones del supervisor donde encontramos las siguientes funciones:

ADMINISTRATIVAS

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
7. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
11. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
12. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
13. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar
14. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
15. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
16. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
17. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
18. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.
19. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.
20. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
21. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
22. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FINANCIERAS

1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.
10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

CARÁCTER LEGAL

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito, para iniciar la de inversión.
13. Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.
14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO**, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de

Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dado en Florencia en el mes de abril de 2024.

Para constancia se firma por los estructuradores;

GLORIA AMPARO JOJOA MURCIA	**GLORIA AMPARO JOJOA MURCIA**
Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social encargada según Resolución 00289 del 03 de abril de 2024.	Asesora de Enfoque Diferencial

Proyectó	Erwin Tole Barragán	Cargo	Formulador de Proyectos	Firma	
Revisó y aprobó	Juan Carlos Moreno Pérez	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Abril del 2024	Noviembre del 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patología como el COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

AMPARO JOJOA MURCIA
Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social encargada
según Resolución 00289 del 03 de abril de 2024